



Fecha: 16 DIC. 2013

CSN-CAC/AIN/05/IRA/2739/13

Hoja 1 de 4

ENTRADA

Número: 129042

CEIC: 270462 Hora:

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se ha personado el día doce de noviembre de dos mil trece en la entidad **CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U.** sita en la [REDACTED] (35509), isla de Lanzarote.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines industriales (medida de densidad y humedad de suelos), cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias en fecha trece de agosto de 2009.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], ingeniero de minas, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación, desde la última inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 08/03/2012, ha estado sin uso. _____
- Actualmente la instalación no dispone de supervisor. La supervisora anterior (D^a. [REDACTED]) dejó de ejercer su actividad por extinción de su contrato laboral en fecha 25 de octubre de 2012. _____



- En la instalación no hay personal con licencia de operador. _____
- En la instalación se encontraban almacenados tres equipos de la firma _____ encontrándose en la situación siguiente:
 - _____, n/s **M350607907**, con fuentes de Cs-137 n/s 7900CM (10mCi) y Am-241/Be n/s 2908NN (50mCi).
 - _____, n/s **M350107718**, con fuentes de Cs-137 n/s 5493CM (10mCi) y Am-241/Be n/s 2779NN (50mCi), realizada últimas pruebas de hermeticidad de dichas fuentes en fecha 02/04/2013 por _____. El equipo había sido revisado por _____ (verificación maleta de transporte, verificación mecánica, verificación electrónica y verificación radiológica) según certificado de fecha 2 de abril de 2013. Fue mostrado el certificado de calibración nº 066/2013 del equipo emitido por _____ en fecha 08/04/2013.
 - _____, n/s **M320506590**, con fuentes de Cs-137 n/s 1116CX (10mCi) y Am-241/Be n/s 9853NK (50mCi). Este equipo ha sido comprado a la entidad _____ (IRA/2615 actualmente clausurada) en fecha 1/10/2012.
- No se habían realizado en el último año las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas y la ausencia de contaminación superficial correspondientes a los equipos M350607907 y M320506590.
- No se había realizado en los dos últimos años la revisión de los equipos M350607907 y M320506590 por empresa autorizada. _____
- No se había realizado en el último semestre la revisión y mantenimiento rutinario de ninguno de los equipos. _____
- Disponen de acuerdo con _____ para la retirada de las fuentes radiactivas fuera de uso de los equipos _____. _____
- El recinto de almacenamiento se encontraba señalizado (zona vigilada) y dispone de medios para establecer un acceso controlado. En el momento de la inspección se encontraban los tres equipos almacenados dentro de sus maletas de transporte debidamente señalizadas. Se obtuvo una tasa de dosis máxima en la puerta del búnker de 2,33 μ Sv/h. La Inspección midió la tasa de dosis en la



denominada "Zona de Áridos", obteniendo una tasa de dosis máxima de 0.33 μ Sv/h. _____

- En la puerta de entrada a la dependencia donde se encuentra el búnker habían colocado un cartel que reflejaba "ALMACÉN EQUIPO NUCLEAR. NO ALMACENAR PRODUCTOS INFLAMABLES." _____
- Habían dado de baja la dosimetría de la anterior supervisora (_____) en diciembre de 2012. Posteriormente, dado que no disponen de supervisor, siguiendo indicaciones del Centro lector y hasta que dispongan de supervisor, habían proseguido con las lecturas dosimétricas del dosímetro personal, si bien el dosímetro no es nominativo sino que el informe del Centro lector lo denomina "Suplente".
- Las lecturas dosimétricas las realiza el _____. La última lectura dosimétrica disponible en la instalación correspondía a septiembre de 2013, no habiéndose observado datos significativos, salvo que el dosímetro personal no está asignado a nadie. _____
- Fe mostrado el Diario General de la instalación, con diligencia nº 213.05 de fecha 02/09/2005, cuyo último apunte era de fecha 14/02/2012 correspondiente al envío del dosímetro personal asignado a la anterior supervisora. _____
- Fue mostrado el Diario de Operación del equipo M350107718, con diligencia nº 240 de fecha 10/09/2010, cuya última anotación era de 17/01/2012 (salida a campo del supervisor). _____
- Fue mostrado el Diario de Operación del equipo M350607907, con diligencia nº 253.05 de fecha 02/11/2005, cuya última anotación era de 22/12/2010 (salida a campo del supervisor). _____
- No fue mostrado el Diario de Operación del equipo M320506590. _____
- La instalación dispone de un monitor de radiación de la firma _____ Modelo _____ n/s 35855. El monitor se había calibrado por el _____ en fecha 05/06/2012 según certificado nº 9324 de fecha 07/06/2012. _____
- No se había enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente al año 2012. _____
- La Inspección informó que, en su caso, y antes del uso de cualquier equipo, se deben cumplir las especificaciones aplicables de la Instrucción Técnica IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, en particular lo referido a hermeticidad de las



fuentes, revisiones de los equipos por empresa autorizada y mantenimiento rutinario de los equipos y especificaciones relativas al transporte de los equipos. _____

- La Inspección informó que la instalación no puede entrar en funcionamiento hasta que dispongan de personal con licencia. _____



DESVIACIONES

- No fue mostrado el diario de operación correspondiente al equipo [REDACTED] número de serie M320506590 (Especificación nº 20 de la autorización vigente). _____
- No se había realizado ni enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2012 (Especificación nº 14 de la autorización vigente). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a trece de noviembre de 2013.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **“CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U.”** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

COMENTARIOS AL ACTA : CIERTAMENTE LA I.R.A. CARECE DE SUPERVISOR, PERO EN DESCARGO DE MI REPRESENTADA HAY QUE DECIR QUE DESDE COMIENZOS DEL AÑO 2013 SE HAN REALIZADO TRAMITES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL MISMO, Y POR CAUSAS ADMINISTRATIVAS A DA DE HOY NO ES OFICIAL DICHO NOMBRAMIENTO. DEBIDO A LA AUSENCIA DE ACTIVIDAD NO SE DISPONE DE PERSONAL CON LICENCIA DE OPERADOR.

COMENTARIOS A DESVIACIONES : EL DIARIO DE OPERACION DEL EQUIPO M320506590 NO FUE MOSTRADO PORQUE LA EMPRESA GATETECNICA DE ALLIROL NO LO ENTREGO JUNTO CON EL [REDACTED] [REDACTED] UNDO EL EQUIPO. A DA DE HOY SE HA HECHO ENTREGA DEL DIARIO, TRAS LA PERTINENTE SOLICITUD. AL NO EXISTIR LA FIGURA DE SUPERVISOR NO EXISTE PERSONA ALGUNA EN LA EMPRESA QUE ESTE JURIDICAMENTE CAPACITADA PARA ELABORAR Y TRANSMITIR EL INFORME ANUAL HACIA EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR SIGUE AL DORSO ↓

COMO QUIERA QUE NO SE HA REALIZADO ACTIVIDAD ALGUNA, ADMAS DE LAS CALIBRACIONES,
PRUEBAS DE HERMETICIDAD, YA REFLEJADAS EN EL ACTA, SE ENTIENDE QUE NO HAY
INFORMACION RESEÑABLE DISTINTA A LA QUE FIGURA EN EL INFORME ANUAL
DEL AÑO ANTERIOR. ES VOLUNTAD DE LA EMPRESA ELABORAR Y REMITIR EL
INFORME REQUERIDO A LA MOTOR BREVEDAD, TRAS EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO
SUPERVISOR DE LA IRA.

INPRABTE A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013



FIRMADO.



ADMINISTRADOR.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/05/IRA/2739/13, de fecha 17 de diciembre de dos mil trece, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- No cambian el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 2013


EL INSPECTOR DE IIRR


PECC